

18140

299403



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE SALUD

SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
DIVISION PLANIFICACION SANITARIA

DEPTO. EPIDEMIOLOGIA
Dra. Ximena OSWIDIA AON

N° 266

ORD. B 51 N° / 2621 /

ANT: Ord. B51 /N° 2158 de 07/07/06

MAT: Instruye acerca de notificación de brotes.

SANTIAGO, 16 AGO. 2006

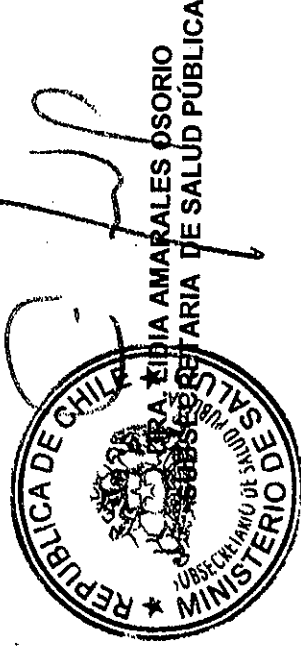
DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SEGÚN DISTRIBUCION

Debido a numerosas consultas surgidas con ocasión del Ord. del antecedente, el Departamento de Epidemiología, de la División de Planificación Sanitaria, considera necesario aclarar lo siguiente:

- La investigación y manejo de brotes de IIH son responsabilidad de las unidades de control de infecciones de cada establecimiento. Ellas deben informar al Departamento Calidad de Prestadores de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, donde está el programa de Infecciones Intrahospitalarias y sus acciones están definidas en Ord. N° C4/1083 del 24 de mayo de 2006.
- A su vez, estos brotes deben ser notificados a la Autoridad Sanitaria Regional, en virtud del Art. 1 del Decreto Supremo N°158 que señala: "Se considerarán enfermedades de notificación obligatoria inmediata, la ocurrencia de **toda agrupación de casos relacionados en el tiempo y en el espacio, donde se sospeche una causa infecciosa transmisible**"; es decir, todos los brotes, independientemente de donde ocurran, **deben** ser notificados a la SEREMI de Salud y ésta, a su vez, informa al MINSAL, a través del sistema habitual de notificación de brotes.
- El rol de la SEREMI en los brotes de IIH es establecer las implicaciones que éstos pudieran tener a nivel comunitario; es decir, sólo si el brote tiene su origen en la comunidad o impacta en ella de alguna forma, la SEREMI de Salud tendrá la responsabilidad de investigar y aplicar las medidas de control de brote correspondientes.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la amplia difusión de este documento, saluda atentamente

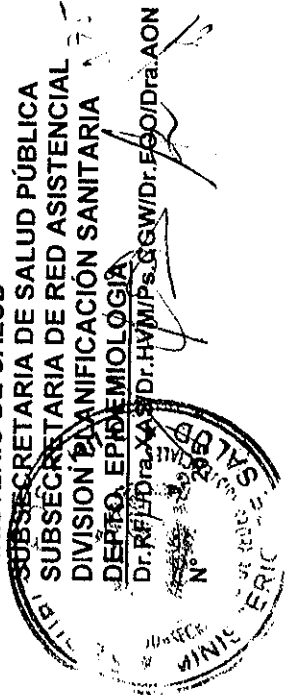


Distribución

- SEREMIS de Salud (13)
- Directores Servicios de Salud del País (28)
- Subsecretaría de Salud Pública
- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Encargados Epidemiología SEREMIS y Of. Provinciales
- División Planificación Sanitaria
- Departamento Calidad de la Red
- Dpto. Epidemiología
- Oficina de Partes

12685A

GOBIERNO DE CHILE
 MINISTERIO DE SALUD
 SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
 SUBSECRETARIA DE RED ASISTENCIAL
 DIVISION PLANIFICACION SANITARIA
 DEPTO. EPIDEMIOLOGIA
 Dr. R.F. Dra. XA / Dr. FWM/ Ps. GGW/ Dr. EGO/ Dra. AON



ORD. B151 N° / 2158 /

MAT: Instruye acerca de notificación de brotes.

SANTIAGO,

7 JUL. 2006

DE : SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

A : SEREMIS DE SALUD (13)
 DIRECTORES SERVICIOS SALUD DEL PAIS (28)

Basados en el nuevo escenario epidemiológico y en el contexto del modelo de Vigilancia en Salud Pública para Chile, el Departamento de Epidemiología, DIPLAS modificó en el 2005 el decreto de Declaración Obligatoria de Enfermedades Transmisibles (Decreto Supremo N° 158).

En el Art. 1 de dicho decreto se señala : "Se considerarán enfermedades de notificación obligatoria inmediata la ocurrencia de **toda agrupación de casos relacionados en el tiempo y en el espacio, donde se sospeche una causa infecciosa transmisible**"; es decir, todos los brotes, independientemente de donde ocurran, deben ser notificados a la Autoridad Sanitaria Regional (específicamente a la Unidad de Epidemiología de la SEREMI correspondiente). Esto incluye los brotes de Infecciones Intrahospitalarias (IIH), que además deberán ser informados a la Unidad de IIH del Departamento de Calidad en Salud de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, según ord. N°C4/1083 del 24 de mayo de 2006.

Solicito a usted, dar la más amplia difusión a este documento con el fin de cumplir a cabalidad lo estipulado en el Artículo 1° del D.S. N° 158 de 2005.

Sin otro particular, saluda atentamente

DRA. LIDIA AMARALES OSORIO
 SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA

- Distribución
- SEREMIs de Salud (13)
 - Directores Servicios de Salud del País (28)
 - Subsecretaría de Salud Pública
 - Subsecretaría de Redes Asistenciales
 - Encargados Epidemiología SEREMIs y Of. Provinciales
 - División Planificación Sanitaria
 - Departamento Calidad de la Red
 - Depto. Epidemiología
 - Oficina de Partes